

EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas cincuenta y siete minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil veinte.

I. Dado que en resolución de las dieciséis horas del día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete emitida por esta Dirección, se resolvió –entre otros aspectos– tenerse por cumplida y levantarse la sanción consistente en la suspensión temporal de la autorización del establecimiento denominado Droguería Centrum, S.A. de C.V., impuesta en resolución definitiva de las ocho horas del día seis de octubre de dos mil diecisiete; resulta procedente ordenar el archivo del presente expediente administrativo.

III. POR LO TANTO, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución de la Republica, y 1, 2, 3, 6 letra x) 11, 79, 85, y 91 de la Ley de Medicamentos, esta Dirección

**RESUELVE:**

- a) Archívese el presente expediente;
- b) Notifíquese. -

~~~~~  
 ~~~~~ILEGIBLE~~~~~PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO  
 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO  
 SUSCRIBE~~~~~  
 ~~~~~RUBRICADAS~~~~~